

Lunes, 16 de marzo de 2026

## **El Principado recuerda que la decisión sobre el acceso de perros a las playas de Gijón es de exclusiva competencia municipal**

- El Ejecutivo subraya su absoluto respeto a las decisiones que corresponde tomar al consistorio**

El Gobierno de Asturias recuerda que permitir o no el acceso de perros u otros animales domésticos a las playas de Gijón es una competencia exclusivamente municipal. Debe ser el ayuntamiento el que regule tal cuestión a través de una ordenanza. El Ejecutivo autonómico respeta escrupulosamente las competencias del consistorio gijonés y jamás se ha planteado ni planteará interferir en las mismas.

El Ayuntamiento de Gijón cuenta desde 2022 con el Consejo Sectorial de Protección y Bienestar Animal, un órgano colegiado cuya función es informar y asesorar sobre todas aquellas cuestiones relativas a su ámbito de actuación y competencias. El consejo funciona como herramienta de participación ciudadana que potencia el intercambio de experiencias, información y debate. Está formado por 16 miembros que incluyen representantes del propio ayuntamiento, grupos políticos, asociaciones de vecinos y de protección de los animales, Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias y de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Este órgano se reunió el pasado 12 de marzo para analizar el borrador de la futura ordenanza de protección y bienestar animal del concejo y, entre otras, la propuesta planteada por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para impedir que las mascotas entren a la playa de El Rinconín, iniciativa con la que todas las personas presentes estuvieron de acuerdo.

En el mismo encuentro se debatió otra iniciativa, relacionada con la regulación del acceso de mascotas a la playa de San Lorenzo en las noches de verano. A este respecto, el representante de la Consejería de Medio Rural se limitó a expresar que cualquier decisión que se tome debe tener en cuenta la salud de los bañistas. Esta consideración no interfiere ni anula las competencias del ayuntamiento para tomar la decisión que juzgue más apropiada en sus ordenanzas, toda vez que la responsabilidad es exclusivamente municipal.